República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-0494-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de WALTER MAURICIO FAJARDO NIÑO contra GILBERTO ALIRIO GARZÓN ALFONSO por las siguientes cantidades:

1. $200’000.000,00 por concepto de capital representado en la letra de cambio aportada, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de su exigibilidad, 17 de agosto de 2022, hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada LAURA CAMILA HERRERA PINZÓN para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

(2)

D.C.M.C